

## Ventana de despliegue - Transición al sistema ICS2 en el ámbito aéreo

Para su información, facilitamos la [NI GA 01/2023, de 31 de enero](#), relativa a la ventana de despliegue para la transición al sistema ICS2 en el ámbito aéreo.

En la Nota, aparte de proceder a un resumen general de la normativa que sustenta ICS2, se recuerda que la fase 2 -relativa al transporte aéreo- comenzará el próximo 1 de marzo de 2023, fecha de entrada en producción. No obstante, los operadores podrán acogerse a una ventana de despliegue entre el 1 de marzo y el 2 de octubre, para poder hacer la transición de ICS a ICS2. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, las fechas serán las siguientes:

- ✳ Para operadores aéreos, desde el 1 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023.
- ✳ Para operadores postales, express y otros operadores que remitan información a nivel House: desde el 1 de marzo al 2 de octubre de 2023.

Habrà de remitirse la solicitud a [ics.helpdesk@correo.aeat.es](mailto:ics.helpdesk@correo.aeat.es) incluyendo la información indicada en la Nota, con una antelación mínima de 2 semanas.

Por último, se recuerda la obligatoriedad de pasar las pruebas de autoconformidad. Facilitamos un [enlace con información al respecto](#), bajo ICS2 Conformance Testing Documentation.

Las pruebas de Conformance se realizan en un entorno simulado, por lo que se denominan Self Conformance Test, donde no es necesaria la participación de la Aduana para realizarlas. En el documento Conformance Test Organisation Document for Economic Operators, se describen en la sección 2,3 los pasos que se deben recorrer para poder realizar estas pruebas. Entre estos pasos, está el comunicar a la Aduana en el País Miembro donde están registrados, sus planes sobre las fechas en las que quiere realizar las pruebas, para que se comunique a la Comisión.



Secretaría.  
Irun, 01 de febrero de 2023

Secretaría.  
Irun, 16 de enero de 2023